UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP)



RESOLUCIO N EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIO N MARN UAIP Nº2022-00272

San Salvador, a las ocho horas con diez minutos de fecha diez de noviembre de dos mil veintidós, el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información NºMARN-2022-00272, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia, en formo digital a través del Sistema de Gestión de Solitudes en línea, el nuestro sitio WEB, de esta Cartera de Estado por parte de quien se identifica con su respectivo Documento Único de Identidad Personal (DUI) y solicita la siguiente información:

Se solicita, copia de la Resolución del Proyecto: Por medio de la Presente SOLICITO: se nos extienda una copia digital de la Resolución y del Estudio de Impacto ambiental del Proyecto: "Relleno Sanitario para las Microregiones Los Izalcos y del Pacifico, Sonsonate, Departamento de Sonsonate", el cual cuenta con Número identificador DGA 10914-2007, cuyo titular es la Alcaldía Municipal de Izalco

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativa competente para dar respuesta a esta solicitud de Información.

La Dirección antes citada nos envió la siguiente respuesta y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante vía correo electrónico, según el siguiente detalle:

Se anexan dos archivos de respuesta

UMDAD DE ACCESO

Licda. Sandra de Ló pez

Oficial de Información, MARN

"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo"

V.B. S.de.L.